MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS

LEY N°20.393, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

METODOLOGÍA DEL ENCARGADO PREVENCIÓN DE DELITOS

Marzo ,2023

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO 3
2. DEFINICIONES 3
3. MODELO PREVENCION DE DELITOS 4
3.1 Actividades de prevención 4
3.2 Actividades de detección 5
3.3 Actividades de respuestas 5
3.4 Actividades de supervisión y monitoreo 5
4. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS 6
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES 7
6. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL MODELO 7
6.1 Levantamiento de situación actual y actualización 7
6.2 Matriz de Riesgos y Controles: 8
6.3 Elaboración de plan de acción 9
6.4 Diseño del Modelo de Prevención de Delitos y/o medidas de control 9
6.5 Implementación de Modelo Prevención de Delitos y nuevas medidas de control 9
6.6 Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos 10
7. CONTROL DOCUMENTAL 12

1. OBJETIVO

Para COLUN, constituye un objetivo prioritario actuar siempre de acuerdo con los más altos estándares éticos y el debido cumplimiento normativo y legal, especialmente en la prevención de los delitos de la Ley 20.393, rechazando la obtención de cualquier beneficio ilícito en el desarrollo de su actividad y, en consecuencia, está comprometido con la prevención, detección y erradicación de cualquier actuación ilícita realizada en el ámbito de sus responsabilidades, en su nombre o por su cuenta y en su beneficio, cometido por sus responsables, ejecutivos principales, empleados, cooperados o quienes realicen actividades de administración y supervisión así como por quienes dependan directamente de los anteriores (incluye terceros).

De forma de dar cumplimiento a tal objetivo, COLUN cuenta con un Modelo Prevención de Delitos (MPD), tal como se define en el presente documento. El objetivo de esta metodología es, servir como instructivo y guía para la implementación, operación y monitoreo del Modelo Prevención de Delitos, con relación a las actividades que intervienen en el Modelo y a las funciones, facultades y responsabilidades del Encargado Prevención de Delitos en el cumplimiento del Modelo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

2. DEFINICIONES

Con el fin de lograr un mejor entendimiento de la metodología es fundamental tener claridad de los siguientes conceptos:

- **Proceso:** Conjunto de recursos y actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en elementos de salida, que cumplen un objetivo completo y que agregan valor para el cliente externo o interno.
- **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento de los delitos descritos en la ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, y que ello implique un impacto relacionado a las sanciones por parte del legislador.
- **Actividades de control:** Corresponden a todas aquellas iniciativas, políticas, procedimientos, restricciones físicas, lineamientos, reglas, otras acciones y elementos orientados a mitigar, ya sea la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo.
- **Impacto:** Es la predicción del grado o magnitud con que un riesgo pudiese impactar a la cooperativa, en el caso de materializarse.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Se refiere a la expectativa de ocurrencia de un riesgo sobre un período de tiempo definido.
- **Matriz de riesgos y controles:** Corresponde a una herramienta que se utiliza para esquematizar la información obtenida del levantamiento de riesgos y controles. Dentro de dicha matriz se encuentra la descripción de los riesgos identificados, sus controles asociados, evaluación de dichos controles, planes de acción, procedimientos de prueba y otros ítems relevantes para la toma de decisiones.

3. MODELO PREVENCION DE DELITOS

El Modelo Prevención de Delitos de COLUN, consiste en un conjunto de procedimientos y normas internas a través del cual la Cooperativa se organiza para prevenir y detectar la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393, por medio de diversas actividades de control sobre los procesos, tal como se observa en el siguiente diagrama:

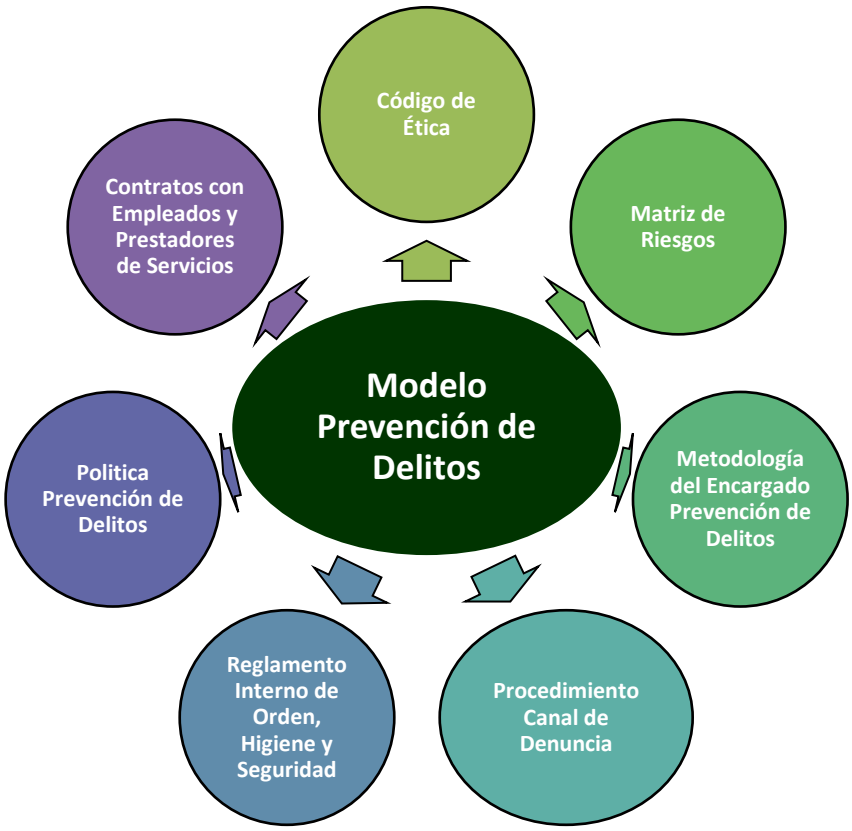

Asimismo, forman parte del Modelo los demás acuerdos, políticas, códigos y protocolos aprobados por el Consejo de Administración y la Gerencia General, en materia de prevención de delitos, incluidas las normas internas de supervisión y control derivados o relativos al Código de Ética. A continuación, se describen las principales actividades que forman el modelo:

3.1 Actividades de prevención

Las actividades de prevención, contribuye a disminuir la probabilidad de ocurrencia de situaciones no deseables (riesgos), evitando incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos. Las siguientes actividades forman parte del pilar Prevención:

- Establecimiento de políticas y procedimientos.
- Actividades de difusión y capacitación.
- Identificación y análisis de riesgos (Matriz de Riesgos).
- Debida diligencia con Proveedores, Prestadores de Servicios y Clientes.

3.2 Actividades de detección

Las actividades de detección, tienen como objetivo identificar y advertir la ocurrencia real o potencial de hechos que se relacionen a incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos y la Ley 20.393.

Las siguientes actividades forman parte del pilar Detección:

- Monitoreo continuo de bases de datos de PEP's, funcionarios públicos, candidatos, causas judiciales, personas de interés y listas de sujetos sancionados a nivel mundial.
- Auditorías de cumplimiento.
- Mecanismos de denuncia y revisión de estos canales.
- Coordinación de investigaciones.

3.3 Actividades de respuestas

Las actividades de respuesta buscan corregir situaciones que son o podrían ser incumplimientos a la Ley 20.393.

Las siguientes actividades forman parte del pilar Respuesta:

- Sugerencia de sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del EPD.
- Coordinación de investigaciones.

3.4 Actividades de supervisión y monitoreo

Las actividades de supervisión y monitoreo, buscan realizar revisiones al Modelo Prevención de Delitos (MPD) e identificar eventuales actualizaciones o mejores que pudiesen presentarse a lo largo del tiempo.

Las siguientes actividades forman parte del pilar Supervisión y Monitoreo:

- Revisión de leyes, normativas y circulares.
- Monitoreo y actualización de modelo prevención de delitos.
- Reportes del Encargado de Prevención de Delitos al Comité Auditoría, Riesgo y Cumplimiento.
- Auditoría al modelo prevención de delitos.
- Certificación de Modelo de Prevención de Delitos por parte de empresa autorizada.

4. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS

Según lo señalado en la Política Prevención de los Delitos de la Ley N°20.393, corresponde al Consejo de Administración de COLUN la designación de un Encargado Prevención de los Delitos antes mencionado.

A continuación, se muestra como se inserta funcionalmente el Comité de Auditoría Riesgo y Cumplimiento y el Encargado de Prevención de Delitos en la estructura de la Cooperativa.

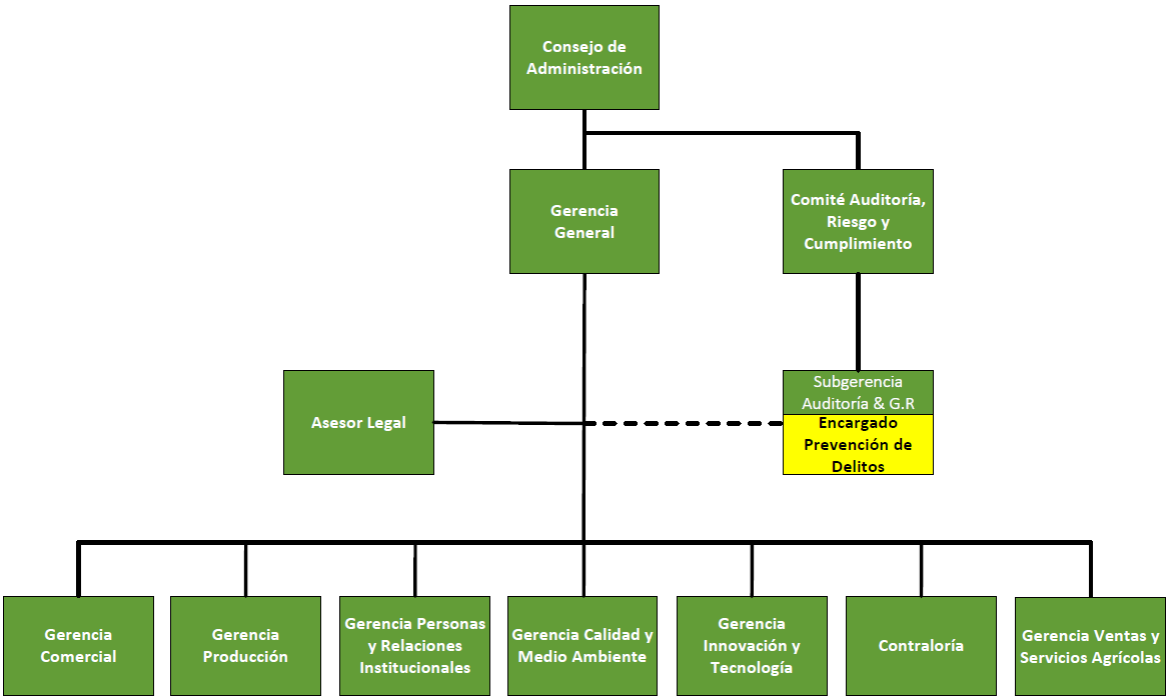

Como se observa en el esquema, el Encargado Prevención de Delitos depende funcionalmente del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, y depende administrativamente de la Gerencia General. Adicionalmente, se considerarán áreas de apoyo para el Modelo, las siguientes:

- Departamento Legal.
- Gerencias y Subgerencias
- Subgerencia Auditoría y Gestión de Riesgos.

El Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento está integrado por el Presidente, Vicepresidente y el Secretario del Consejo de Administración, el Gerente General, Asesor Legal, Contralor y el Encargado Prevención de Delitos (EPD). Este Comité reportará al Consejo de Administración.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las facultades, medios y responsabilidades generales del Encargado Prevención de Delitos se explicitan en la respectiva Política Prevención de Delitos. Del mismo modo las responsabilidades generales del Consejo de Administración, Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, Gerencias y Subgerencias se encuentran definidas en el mismo documento.

6. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL MODELO

Cada una de las etapas y actividades han sido inspiradas en la metodología de "Control Interno – Marco Integrado" del Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" (COSO). A continuación, se describe cada una de las etapas que compone la metodología para la administración y monitoreo del Modelo Prevención de Delitos.

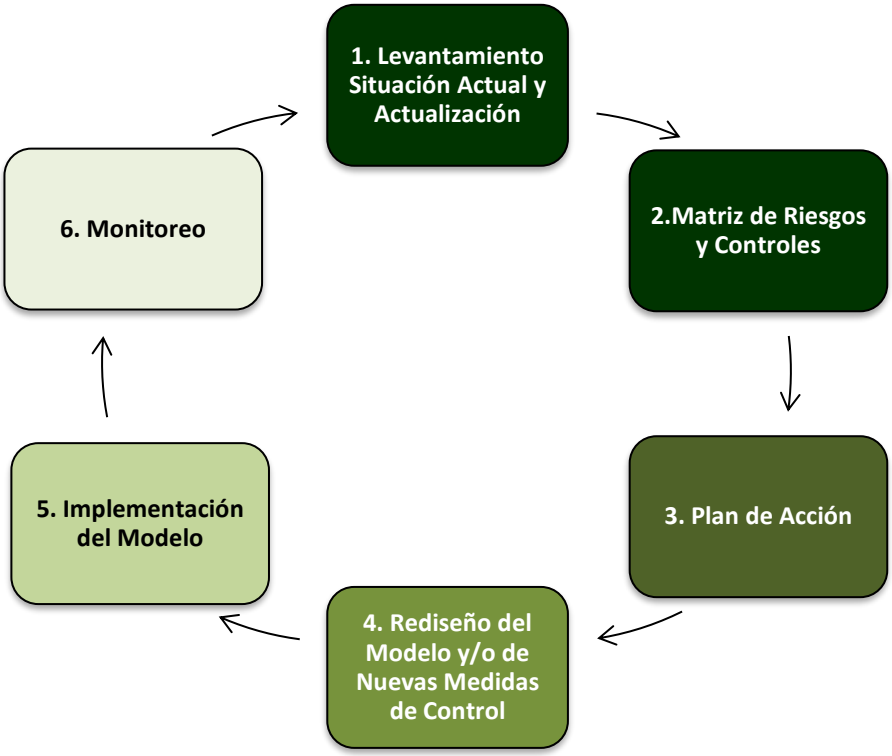

6.1 Levantamiento de situación actual y actualización

Esta etapa tiene por objetivo obtener un entendimiento de la situación actual de la cooperativa en relación a lo exigido por la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, lo que incluye la identificación de actividades con riesgo de delitos.

Debido a que pueden existir cambios en el modelo de negocio, como por ejemplo la incorporación de nuevos negocios, incorporación o eliminación de áreas dentro de la cooperativa, unidades de negocio, lugares geográficos de operación, entre otros; se deberá evaluar la integridad, propiedad y vigencia de las actividades y procesos con riesgo de

delitos que hayan sido identificados en un período anterior, como asimismo la incorporación de nuevas actividades y procesos con riesgo.

La evaluación mencionada en el párrafo anterior, deberá llevarse a cabo, además, en caso de modificaciones al alcance de la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, como por ejemplo la incorporación de nuevos delitos.

La identificación de riesgos se debe hacer con un enfoque de *"top down",* a través de reuniones de trabajo con la participación de todas las personas claves y cargos de liderazgo de la cooperativa, incluyendo al Encargado Prevención de Delitos. Se desarrollará un listado de los principales escenarios de riesgos de los delitos dentro del alcance de la Ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de COLUN, y que sean efectuados por los dueños, Consejo de Administración, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por los trabajadores que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados. Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad.

6.2 Matriz de Riesgos y Controles:
Como parte de la evaluación de riesgos y controles, se deberá mantener una Matriz actualizada, donde se documenten los riesgos y controles identificados, y donde sea posible realizar la valoración de los mismos de una manera más precisa y ordenada, facilitando la ejecución de las etapas posteriores y ayude a la toma de decisiones. COLUN cuenta con una *Plantilla de matriz de riesgos y controles*, la cual ha sido diseñada en formato Excel.

Esta Matriz debe ser revisada periódicamente y actualizarse cada vez que se produzcan cambios relevantes.

A continuación, se mencionan las características más importantes de una matriz de riesgos y controles:

- La matriz debe ser una herramienta sencilla y flexible que documenta riesgos y controles.
- Debe permitir registrar la evaluación del riesgo y la evaluación de los atributos del control.
- Es una combinación de medición y priorización de riesgos.
- Permite realizar un diagnóstico objetivo de la situación global de riesgos de delitos.
- Permite hacer comparaciones objetivas entre distintas áreas críticas y procesos respecto las evaluaciones de riesgos y existencia de controles.
- Permite obtener información estadística, tales como; cantidad o porcentaje de riesgos críticos, cantidad o porcentaje de controles óptimos o deficientes, cantidad o porcentajes de controles manuales o automáticos, entre otras.

6.3 Elaboración de plan de acción

En esta etapa se deben establecer las acciones a seguir a fin de cubrir las brechas identificadas entre la situación actual y lo exigido por la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores. El Plan de acción debe ser diseñado por la Gerencia funcional en conjunto con el Encargado Prevención de Delitos, quedando documentado en una plantilla para controlar y hacer seguimiento de su implementación. Cada plan de acción deberá contar con una descripción detallada del mismo, contemplar plazos de implementación y responsables como mínimo.

6.4 Diseño del Modelo de Prevención de Delitos y/o medidas de control

El Modelo Prevención de Delitos considera la identificación de las actividades críticas y riesgos de ejecución de delitos, el establecimiento de procedimientos de prevención y la existencia de sanciones administrativas.

Las nuevas medidas para los riesgos que se identifiquen deben considerar controles tanto de carácter preventivo, como de detección. Además, al momento de diseñar las nuevas medidas, se debe tener en cuenta que debe ser posible auditar los controles para hacer posible el mejoramiento continuo del modelo.

El Encargado Prevención de Delitos deberá proponer nuevas medidas de control para los riesgos identificados o podrá proponer mejoras para las medidas de control existentes, sin embargo, el proceso de diseño de dichas medidas de control deberá ser realizado en conjunto con la Gerencia respectiva, y muy particularmente con el dueño del proceso o área crítica. Al diseñar la medida de control se deberá por lo menos documentar lo siguiente en la respectiva matriz de riesgos y controles:

- Descripción de la actividad de control.
- Frecuencia.
- Identificación del responsable de la ejecución.
- La evidencia de sustento.
- El tipo de control (manual o automático).
- Plazos y responsables de implementación.

6.5 Implementación de Modelo Prevención de Delitos y nuevas medidas de control

Se deberán llevar a cabo los elementos del Modelo Prevención de Delitos y las nuevas medidas de control, como por ejemplo la obtención de la firma de los anexos de contrato de trabajo y de prestadores de servicios, difusión del Modelo de Prevención de Delitos, entre otros.

El diseño de la actividad de control, en cuyo proceso o actividad existe el riesgo, será implementado por el área correspondiente, en conjunto con EPD, siendo el área funcional la responsable de su ejecución y aplicación.

6.6 Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

En esta etapa el EPD deberá verificar periódicamente que los controles del Modelo Prevención de Delitos operan de acuerdo a cómo fueron diseñados a través de un plan de auditoría anual.

El plan de auditoría considera como principales actividades de monitoreo del modelo lo siguiente:

- Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el EPD debe determinar y documentar el criterio a utilizar de la siguiente forma:

a) Recepción y gestión de denuncias

Aquellas denuncias que se encuentren relacionadas con los delitos estipulados en la Ley 20.393 serán derivadas hacia el Encargado Prevención de Delitos, quien analizará y administrará dichas denuncias, pudiendo iniciar una investigación al respecto, la cual se deberá efectuar en forma reservada y siguiendo el procedimiento del canal de denuncias definido por COLUN.

Adicionalmente, el Encargado Prevención de Delitos emitirá un informe con el resultado de la investigación. Dicho informe tendrá la calidad de confidencial y será entregado al Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento para que éste determine las sanciones a aplicar conforme a los Estatutos, código de ética, Reglamento Interno y legislación vigente.

El Encargado Prevención de Delitos se asegurará de que se tomen las medidas necesarias para las denuncias relacionadas con los delitos estipulados en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

Los canales de denuncia, así como las actividades para la gestión de la recepción de denuncias se detalla en el correspondiente procedimiento denominado Canal de Denuncias.

b) Reportes al Consejo de Administración

El Encargado Prevención de Delitos reportará semestralmente al Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, y al Consejo de Administración cada vez que la gravedad de la situación lo amerite, sobre las labores realizadas, acontecimientos relevantes y acciones de mejora para el Modelo de Prevención. Adicionalmente, informará oportunamente al Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento sobre cualquier situación sobre la que deba

tomar conocimiento inmediato y que pudiera tipificarse como delito a fin de adoptar las medidas pertinentes a la brevedad.

El informe semestral deberá contener, al menos, lo siguiente:

- **Resumen de las medidas y planes implementados**
    - Identificación de actividades con riesgo.
    - Actualización de políticas, procedimientos y reglamentos internos.
    - Definición e implementación de canales de denuncias.
    - Identificación de procedimientos de auditoría.
    - Actualización de contratos de trabajo, de prestadores de servicios y otros.
    - Registro de las capacitaciones efectuadas a los trabajadores, o bien, indicar los períodos en los cuales se realizarán.

- **Cantidad de Denuncias recibidas y su estado**
    - Denuncias en proceso de investigación por parte del Encargado Prevención de Delitos.
    - Denuncias rechazadas, indicando los motivos del rechazo.
    - Denuncias en proceso de evaluación por parte del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento.
    - Casos cerrados.
    - Presentación de casos puntuales de denuncias.

- **Cantidad de casos detectados al aplicar controles de prevención de delitos.**
    - Clientes, proveedores u otros con sospecha de estar involucrado en delitos de la Ley N°20.393.
    - Trabajadores con indicios de eventual participación en delitos de la Ley N°20.393.

- **Cantidad de casos detectados al efectuar auditorías**
    - Presentación de casos puntuales detectados.

- **Sanciones que haya recomendado el Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento**
    - Cantidad de casos y tipos de sanciones.
    - Internas / Externas.
    - Indicar si amerita denuncia a las autoridades respectivas.
    - Presentación de casos puntuales.

- **Recursos y necesidades de la función de Encargado Prevención de Delitos**
    - Recursos asignados.
    - Recursos utilizados.
    - Recursos a utilizar.
    - Nuevas necesidades no cubiertas por los recursos asignados.

7. CONTROL DOCUMENTAL

Metodología Modelo Prevención de Delitos		CMT-PR-EPD-03 V.05
Preparado por	**Revisado por**	**Aprobado por**
Sebastián Zúñiga B.	Eugenio Silva S. Alfredo Hess B. Juan Ignacio Riveaux R.	Consejo Administración.

Registro de Cambios			
Versión	**Año**	**Descripción del Cambio**	**Responsable**
V.01	2017	Creación Modelo Prevención de Delitos.	Guillermo Valdés
V.02	2019	Actualización de Formato de Modelo.	Sergio Yáñez
V.03	2020	Se agregan delitos de la Ley N°20.240.	Sergio Yáñez
V.04	2021	Se agrega delitos de la Ley N°20.240 y Ley N°20.325.	Sergio Yáñez
V.05	2023	Actualización de formato y organigrama. Modificación del detalle de los delitos. Creación de sección con las principales actividades del Modelo.	Eugenio Silva